



REGLAMENTO



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR
INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ORGANIZACIÓN
ESTUDIANTIL



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No 45
DEL FOLIO 239 DEL TOMO 1
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS
INTERNOS, SEGÚN ARTICULO No 43 DE LA LEY DE
EDUCACIÓN SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 17 DE 02 DEL 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Christian Oscar Orlando Aparicio Escalante
Director Nacional de Educación Superior
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REGLAMENTO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL



ÍNDICE

	Pág.
Índice.	02
CAPÍTULO I	
“Disposiciones generales”.	03
CAPÍTULO II	
“De la integración”.	03
CAPÍTULO III	
“De los derechos y obligaciones”.	04
CAPÍTULO IV	
“De las funciones de los miembros”.	05
CAPÍTULO V	
“De la convocatoria”.	07
CAPÍTULO VI	
“De las sesiones de la organización estudiantil”.	07
CAPÍTULO VII	
“De las votaciones”.	07
CAPÍTULO VIII	
“Disposiciones generales”.	07
CAPÍTULO IX	
“Vigencia”.	08



INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento que regulará el funcionamiento y estructura de la Organización Estudiantil, para que los estudiantes tengan la función de mediadores y comunicadores entre el área académica-estudiantil, así como también normar lo relativo al ejercicio de los derechos y obligaciones de los estudiantes que pertenecen a la Organización Estudiantil.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN

Art. 2. La Organización Estudiantil estará integrada por ocho estudiantes activos del Instituto. Serán electos por Dirección General, a propuesta de la Sub Dirección Académica, para un período de seis meses. Dichos estudiantes deberán caracterizarse por ser personas con valores e identidad relacionada con el Instituto Americano de Educación Superior, respetuoso de los principios democráticos, participativo, incluyente, propositivo, creativo, que vele por el bien común, consciente de la realidad socioeconómica del país; íntegro en su pensar, sentir y actuar; con deseo de fortalecer las relaciones humanas y propiciar el liderazgo integrador, y motivación para trabajar en equipo.

Art. 3. Los estudiantes prospectos para formar parte de la Organización Estudiantil deberán cumplir con un promedio de 7.50 o su equivalente en el GPA ya sea de nuevo ingreso o antiguo ingreso. De igual forma, no podrán haber reprobado ninguna asignatura ya cursada, así como no tener registro de sanciones dentro de la institución.

Art. 4. Para su funcionamiento, la Organización Estudiantil contará con un presidente, un vicepresidente, secretario, tesorero y vocales. La Dirección General nombrará al presidente y al vicepresidente, secretario, tesorero y vocales previa entrevista con los candidatos (as) y apoyándose con las elecciones internas estudiantiles y del personal administrativo y académico del IAES.



INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL



Art. 5. Las vacantes dejadas por los miembros de la Organización, sean estas por renuncias, impedimento, muerte u otro motivo legal o de fuerza mayor, serán cubiertas de la misma forma en que fueron electos.

Art. 6. El Presidente de la Organización Estudiantil deberá ser mayor de dieciocho años, con un récord académico sobresaliente y de comprobada buena conducta.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 7. Se garantiza el derecho de libre asociación estudiantil a todos los miembros de la Organización Estudiantil. De la misma manera, son derechos inherentes los siguientes:

- a) Elegir y ser electo.
- b) Obtención de una constancia de participación política estudiantil.
- c) Formación en materia de liderazgo estudiantil.

Art. 8. Son obligaciones inherentes a los miembros de la organización estudiantil, los siguientes:

- a) Velar por la libertad y efectividad del voto estudiantil.
- b) Defender los derechos y obligaciones de todos los estudiantes que forman parte del Instituto Americano de Educación Superior.
- c) Respetar y defender los estatutos, reglamentos y demás normativa vigente de la institución.
- d) Que su actuar dentro de la institución sea siempre ejemplo para los demás estudiantes, siendo responsables en su actuar en todo momento.
- e) Mantener excelencia académica.
- f) Ser intermediarios entre estudiantes y autoridades de la institución.
- g) Asistir a todas las sesiones convocadas por el Secretario de la Organización Estudiantil.
- h) Presentar iniciativas, propuestas, casos, con el fin de mejorar los servicios brindados por la institución.
- i) Darle seguimiento a las demandas y necesidades presentadas por los estudiantes de la institución.



INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL



- j) Participar en la elaboración y ejecución de plan de trabajo semestral de la Organización Estudiantil.

Art. 9. Los estudiantes que ostenten cargos dentro de la Organización Estudiantil podrán ser destituidos en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de los incisos del artículo anterior.
- b) Por sanción impuesta por la Dirección General u otra autoridad superior de la institución.
- c) Por conducta contraria a las normas y reglamentos establecidos por la institución.

Art. 10. Toda organización estudiantil activa posee los siguientes derechos:

- a) Hacer uso del nombre de la institución juntamente con el nombre de la Organización Estudiantil, para imagen pública y gráfica de la institución.
- b) Hacer uso de las instalaciones de la institución en concordancia a los reglamentos internos.
- c) Ser divulgada su existencia en los medios escritos y digitales de la institución.
- d) Hacer uso de las carteleras informáticas de las instalaciones.
- e) Recibir de la institución la asistencia necesaria en el desarrollo de sus actividades.

CAPÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

Art. 11. El Presidente tiene la representación interna de la Organización estudiantil, y su cargo será por un ciclo académico, con la opción de reelección. El Presidente está obligado a acatar las disposiciones y acuerdos de la institución, así como respetar los estatutos y demás reglamentos. Dentro de sus atribuciones se encuentran las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento efectivo de los lineamientos generales de la institución.
- b) Presidir las sesiones de la Organización Estudiantil y todos los actos realizados por la misma.
- c) Suscribir con el secretario las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d) Representar oficialmente a la Organización Estudiantil en cualquier acto.



INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL



- e) Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Organización Estudiantil.
- f) Velar por la transparencia en el manejo de los fondos.
- g) Presentar a Dirección General de la institución un informe semestral de labores de las actividades ejecutadas por la Organización Estudiantil.
- h) Presentar a la Dirección General un informe de las labores o actividades ejecutadas por la Organización estudiantil durante el ciclo académico que finaliza durante su cargo.

Art. 12. El Vicepresidente será el estudiante designado para sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. Sus atribuciones serán las siguientes:

- a) Velar por el desarrollo de los fines y actividades de la Organización Estudiantil.
- b) Elaborar, revisar y coordinar conjuntamente con el Tesorero y los miembros responsables un plan de trabajo durante el ciclo académico y su ejecución.

Art. 13. El Tesorero será el estudiante encargado de administrar y gestionar las finanzas de la Organización Estudiantil. Sus atribuciones serán las siguientes:

- a) Administrar el manejo de las finanzas.
- b) Llevar controles de contabilidad de la administración de los fondos así como la finalidad de estos.
- c) Facilitar toda información contable a la institución.

Art. 14. El Secretario será el estudiante que está encargado de realizar los trabajos administrativos de la Organización Estudiantil. Sus atribuciones serán las siguientes:

- a) Registrar los acuerdos y disposiciones de la Organización Estudiantil, siendo las actas la única constancia de las actividades realizadas por la misma.
- b) Asistir al Presidente en la conducción de las sesiones.
- c) Redactar las actas de las sesiones.
- d) Guardar archivos de la Organización Estudiantil.
- e) Llevar un registro actualizado de los miembros, y notificar cualquier actuación a las autoridades de la institución.
- f) Preparar las agendas para las sesiones.
- g) Presentar a Dirección General copias de las actas por el desarrollo de sus sesiones y actividades durante el ciclo académico que finalizan.



INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL



CAPÍTULO V DE LA CONVOCATORIA

Art. 15. La Organización Estudiantil se reunirá ordinariamente tres veces por semestre; y en forma extraordinaria, cuando **sea convocada por el Presidente o, en su defecto, por Dirección General.**

CAPÍTULO VI DE LAS SESIONES DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

Art. 16. Existiendo quórum con la mayoría simple de los miembros de la Organización, la Dirección General hará la declaratoria respectiva de que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, misma que se sujetará al siguiente orden:

- a) lectura y aprobación de agenda;
- b) lectura y aprobación del acta anterior;
- c) discusión y resolución de los asuntos para lo que fue citada, y
- d) asuntos varios.

Dirección General será encargado de resguardar el libro donde se asienta las actas de la sesiones del órgano Estudiantil.

CAPÍTULO VII DE LAS VOTACIONES

Art. 17. La Organización Estudiantil tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos. En las sesiones, cada miembro ejercerá un voto; en caso de empate, la Dirección General por medio de su representación tendrá voto de calidad.

Art. 18. En las votaciones, cualquier miembro podrá pedir que conste en el acta el sentido en que emita su voto.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19. Toda reforma aprobada por el Directorio Ejecutivo se tiene por incorporada a este reglamento.



INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL



Art. 20. Todo lo no previsto por el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Directorio Ejecutivo de la institución.

CAPITULO IX VIGENCIA

Art 21. Derogase los reglamentos anteriores a esta fecha y regístrese el presente con sus reformas. El presente reglamento fue aprobado con sus reformas por el Directorio Ejecutivo, según Acta número ochenta y ocho en el punto número dos de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

Art. 22. El presente Reglamento entrará en vigencia, a partir de la fecha de registro en la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

